



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU - PICCHU PARA EL MUNDO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2011-MPF/A

Ferreñafe, 26 de Septiembre del 2011

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de Septiembre del 2011; ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Informe Legal N° 311-2011-MPF/GAJ, Expediente N° 5079, de fecha 01 de Septiembre del 2011, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, sobre Proyecto de Ordenanza de Reglamento del Policía Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, en su artículo 194° concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 40°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Ordenanzas de las Municipales Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Carta N° 046-2011-MPF, Expediente N° 5079 de fecha 23 de Agosto del 2011, los Señores Regidores de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe: Cindy L. Plaza Salazar, María I. Parraguéz Carrasco, Juan P.J. Guevara Bellodas; presentan Proyecto de Ordenanza Municipal sobre Reglamento del Policía Municipal que comprende Exposición de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFAE



Motivos, 06 Capítulos, 21 Artículos; propuesta contenida en diez (10) folios y que corre anexado al presente;

Que con Informe Legal N° 311-2011-MPF/GAJ, Expediente N° 5079 de fecha 01 de Septiembre del 2011, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, refiriéndose a la propuesta de Proyecto de de Ordenanza Municipal sobre Reglamento del Policía Municipal, presentada por los Señores Regidores de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe: Cindy L. Plaza Salazar, María I. Parraguéz Carrasco, Juan P.J. Guevara Bellodas, de su **Análisis** informa:... 1) Que según la **Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 10º**, son atribuciones y obligaciones de los regidores, **numeral 1)** Proponer proyectos de Ordenanzas y Acuerdos; 2) Que según la **Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.- Artículo 85º SEGURIDAD CIUDADANA**, las municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones: 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley; 3) Que según, La **Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 40º, ORDENANZAS**, Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. Para efectos de la estabilización de tributos municipales, las municipalidades pueden suscribir convenios de estabilidad tributaria municipal; dentro del plazo que establece la ley. Los conflictos derivados de la ejecución de dichos convenios de estabilidad serán resueltos mediante arbitraje; 4) Que el inciso 8º del artículo 9 de Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar, suprimir o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, debiendo elevarse el mismo a sesión de concejo municipal para su aprobación. Por lo que siendo una



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



facultad de Concejo Municipal teniendo en cuenta el fin del presente proyecto de ordenanza de mejoramiento del desarrollo local a través de las acciones indicadas en el; esta gerencia considera que resulta factible este proyecto de ordenanza; 5) Que en razón de lo expuesto, **Concluye** Opinando que es VIABLE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE ORDENANZA DEL REGLAMENTO DEL POLICIA MUNICIPAL DE FERREÑAFE, presentada por los Señores Regidores de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe: Cindy L. Plaza Salazar, María I. Parraguéz Carrasco, Juan P.J. Guevara Bellodas, por lo que debe elevarse al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, el acotado Informe Legal N° 311-2011-MPF/GAJ, Expediente N° 5079 de fecha 01 de Septiembre del 2011, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, puesto a consideración del Pleno del Concejo; con la Abstención (01) Voto del Regidor: Genaro Silva Guillermo y la aprobación (07) Votos de los Regidores: Martha M. Valera García Urrutia, Víctor R. Cobeñas Quezada, Ericka J. Suysuy Chambergo, Abraham Cardozo Pérez, María I. Parraguéz Carrasco, Cindy L. Plaza Salazar, Juan P.J. Guevara Bellodas; Por Mayoría de determinó Aprobar; en tanto no se contraponga con el Manual de Organización y Funciones – MOF, el Proyecto de ORDENANZA DEL REGLAMENTO DEL POLICIA MUNICIPAL DE FERREÑAFE, presentada por los Señores Regidores de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe: Cindy L. Plaza Salazar, María I. Parraguéz Carrasco, Juan P.J. Guevara Bellodas; debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 9) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado por Mayoría;

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR; en tanto no se contraponga con el Manual de Organización y Funciones – MOF, **EL REGLAMENTO DEL POLICIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE**, presentado por los Señores Regidores de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe: Cindy L. Plaza Salazar, María I. Parraguéz Carrasco, Juan P.J. Guevara Bellodas, que comprende 06 Capítulos, 21 Artículos; y que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



ARTICULO SEGUNDO- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General a través de la Sub Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia, oficiar al Juzgado de Paz Letrado de Ferreñafe para la verificación de la publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA


ALEJANDRO JACINTO MURO TOVAR
ALCALDE